

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de julio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de junio de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro Rey Vallejo.

Fadecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 27 de agosto de 1970, páginas 14045 y 14046, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la parte dispositiva, línea novena, donde dice: «... a partir del 1 de agosto de 1967.», debe decir: «... a partir del 1 de enero de 1967...».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Fomento Español de Seguros, S. A.» (C-83), la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de todo riesgo a la construcción.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Fomento Español de Seguros, S. A.» (C-83), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de todo riesgo a la construcción, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se aprueban provisionalmente a la Delegación para España de la «Suiza, Compañía Anónima de Seguros» (E-66), la proposición, póliza, nota técnica y tarifa del seguro acumulativo de accidentes individuales de personal doméstico y ocupantes de vehículos, así como las pólizas, nota técnica y tarifa de los seguros individuales de accidentes de Médicos, Marinos y de viajes.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros» (E-66), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, nota técnica y tarifa del seguro acumulativo de accidentes individuales de personal doméstico y ocupantes de vehículos, así como de las pólizas, nota técnica y tarifa de los seguros individuales de accidentes de Médicos, Marinos y de viajes, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estudio comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se inscribe a la Entidad «Reunión Médica Andaluza, Sociedad Andaluza de Seguros» (C-510), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el seguro de asistencia sanitaria (servicios completos, limitados y restringidos).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Reunión Médica Andaluza, Sociedad Anónima de Seguros» (C-510), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorización para operar en el seguro de asistencia sanitaria (servicios completos, limitados y restringidos), a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y de la Dirección General de Sanidad, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Galicia, S. A., Seguros y Reaseguros» (C-88) la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida temporal.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Galicia, S. A., Seguros y Reaseguros» (C-88), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida temporal, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se liquida y elimina el Ramo de Enfermedad (Subsidio) de la Entidad «Cataluña, Mutua de Previsión Social» (M-218).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Cataluña, Mutua de Previsión Social», domiciliada en Barcelona, calle Trafalgar, número 10, se ha solicitado la eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de su representada, en orden exclusivamente al Ramo de Enfermedad (Subsidio), único para el que estaba autorizada al amparo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la devolución de los valores que integran el resguardo del depósito necesario que tiene constituido para responder de su gestión aseguradora, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos los artículos 118, 119 y 123 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Declarar liquidado a todos los efectos el Ramo de Enfermedad (Subsidio) para el que estaba autorizada al amparo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de la Entidad «Cataluña, Mutua de Previsión Social» y su eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

2.º Autorizar al Banco de España, en Barcelona, para que entregue a la Comisión Liquidadora del citado Ramo los valo-

res que integran el depósito necesario constituido en dicho establecimiento bancario, a nombre de la mencionada Entidad, bajo resguardo número 13251.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de julio de 1970 por la que los servicios de Aduanas establecidos en la Delegación de Hacienda de Navarra quedan habilitados para realizar despachos de exportación de frutos, productos hortícolas y conservas que salgan del Centro de Reconocimiento Hortofrutícola de Ibarcain (Navarra) transportados en régimen TIR.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 22 de agosto de 1970, páginas 13694 y 13695, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, líneas sexta y séptima, donde dice: «En su funcionamiento tendrán el carácter de Delegación Principal de Aduanas de Elizondo», debe decir: «En su funcionamiento tendrán el carácter de Delegación de la Administración Principal de Aduanas de Elizondo.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Reus (Tarragona).

Atendidas las excepcionales circunstancias que concurren en el caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 108/1963 y en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de septiembre de 1970, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), en la siguiente forma:

- Secretaria: Categoría 1.ª, clase 3.ª, grado retributivo 22.
- Intervención: Categoría 2.ª, clase 3.ª, grado retributivo 21.
- Depositaria: Categoría 2.ª, clase 3.ª, grado retributivo 20.

Madrid, 4 de septiembre de 1970.—El Director general, Fernando I. de Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de El Pícazo, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de El Pícazo (Cuenca), parte segunda.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia. No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública, y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1970 y en el de la provincia de Cuenca el 22 de junio de 1970, así como en el periódico «Diario de Cuenca», de fecha 18 de junio de 1970 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha Resolución.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—El Director del Acueducto Tajo-Segura.—5.090-E.

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Valencia por las obras «7-V-289. Desdoblamiento de calzada entre el camino de Tránsitos y el nuevo cauce del río Turia. Expediente complementario».

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Valencia, por las obras «7-V-289. Desdoblamiento de calzada entre el camino de Tránsitos y el nuevo cauce del río Turia. Expediente complementario», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20 de la Ley de 26 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas al efecto, ha resuelto señalar el día 30 de septiembre de 1970 para proceder correlativamente y en los locales del expresado Ayuntamiento, horas de diez a once, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía aludida y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, de esta ciudad, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente de palabra en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 16 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Alberto Oñate.—5.122-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación con motivo de las obras del embalse de El Atazar (segunda fase hasta la cota 873,20), término municipal de Robledillo de la Jara.

El Decreto 2233/65, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 5 de octubre, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Robledillo de la Jara.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándose que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, septiembre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.092-E.